

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

102 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0176500

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado ALFREDO GOMEZ CAMACHO, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., quien a través de apoderado judicial propuso excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el apoderado de los demandados, se le corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

Se reconoce personería al Dr. HERNANDO ALFONSO VARGAS, como apoderado del demandado Alfredo Gómez Camacho, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 74 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

103 DIC. 2021